## NOTICIAS TRIBUTAR-IAS

Febrero 28 del año 2003 FLASH 094 Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

## NUEVA TASA DE INTERÉS DE MORA

or medio del Decreto Reglamentario 450 de febrero 27 de 2003, el Gobierno ha fijado la nueva tasa de interés de mora que regirá para el periodo marzo 1º a junio 30 de 2003. Conforme a él, la tasa de interés moratorio para efectos tributarios será del 26.58%, misma que deberá liquidarse por cada día calendario de retardo en el pago de los impuestos, anticipos y retenciones administrados por la DIAN. (No olvide que para calcular el interés diario debe dividir la tasa de interés entre 365 días y no entre 360).

Como se recordará, esta misma tasa debe ser aplicada para efectos de liquidar la tasa de interés de mora para fines de impuestos Distritales y para las obligaciones de seguridad social (pensiones y salud).

## ASPECTOS A RECORDAR Y QUE NO HABÍAMOS INFORMADO ANTES

El <u>componente inflacionario</u> para el año 2002, correspondiente a los rendimientos financieros percibidos por las personas naturales fue fijado en el 77.07% (Decreto 179 de 2003)

El <u>rendimiento presuntivo</u> por préstamos en dinero de las sociedades a los socios, así como por préstamos de los socios o accionistas a las sociedades fue fijado para el año 2003 en el 7.70% por el mismo decreto citado.

Debido a problemas técnicos en la presentación de las declaraciones electrónicas, la DIAN, mediante la resolución 890 de febrero 11 de 2003, autorizó la presentación en papel de la declaración de retenciones en la fuente del mes de enero de 2003, y concedió plazo para todos los agentes retenedores, sin consideración al NIT, para presentarla hasta el día 17 de febrero de 2003, sin que se causara sanción por extemporaneidad. Si por alguna circunstancia, usted se vio obligado a presentar en papel dicha declaración, la misma quedó refrendada y legalizada sin necesidad de trámite especial y sin tener que liquidar sanción de extemporaneidad.

\*\*\* Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales.